

ACUERDO No. 033
(Diciembre 21 de 2015)

Por el cual se establece la Escala Salarial y de Remuneración para los empleos públicos y cargos de trabajadores oficiales que conforman la Planta de Personal de Empresas Públicas de Armenia, EPA ESP.

LA JUNTA DIRECTIVA DE EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA, EPA ESP, en uso de sus facultades estatutarias, en especial las señaladas en el numeral 13 del artículo 22 del Acuerdo No. 013 de Octubre 8 de 2007, modificado mediante acuerdos 08 del 22 de marzo de 2012 y 019 del 18 de octubre de 2013 y,

CONSIDERANDO:

1. Que Empresas Públicas de Armenia EPA ESP, y la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, territorial Quindío y Risaralda, celebraron el Convenio Interadministrativo No 051 fechado 22 de Junio de 2015, con el fin de adelantar un estudio técnico que le permitiera a ésta Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden municipal, identificar sus debilidades estructurales internas, los problemas organizacionales que la afectan en la administración y operación de los servicios públicos a su cargo, la necesidad de crear nuevos cargos en cumplimiento a la normatividad que rige el sector y por haber reasumido la prestación directa del servicio de aseo a partir del año 2012 que genero una ampliación en su estructura organizacional.
2. Que el objetivo o propósito fundamental del Convenio Interadministrativo era lograr el diseño de una propuesta de reorganización administrativa y operativa integral que le permita a la Empresa, estructurarse de tal manera que sea competitiva en la prestación de los servicios públicos domiciliarios que, por mandato constitucional, (art. 365) y legal (Ley 142 de 1994) se encuentran sometidos al régimen de competencia, proyectándose hacia el futuro con los mejores estándares posibles.
3. Que la ejecución del convenio se llevó a cabo con la participación de la Alta Dirección o staff directivo de la Empresa y la Coordinación y del Proyecto por parte de la ESAP, a quienes les correspondió aplicar la técnica de "Top Down", para el análisis estratégico y de posicionamiento empresarial.
4. Que así mismo, se integró un equipo de enlace conformado por profesionales designados por la Empresa y los profesionales seleccionados por la ESAP quienes aplicaron la técnica de "Bottom Up" para el levantamiento de la información, aplicación de encuestas y validación de datos, con el fin de facilitar el diagnóstico en los aspectos exigidos para la elaboración de un estudio técnico.

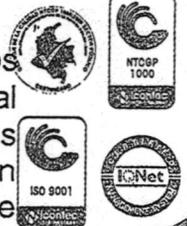


5. Que luego de obtenida la información de los dos equipos de trabajo conjunto de la Empresa y la ESAP, se comenzó la formulación de las alternativas viables para ser aplicadas en la empresa y la selección de la alternativa que ha de implementarse en definitiva, en consideración a las capacidades presupuestales, financieras, económicas y normativas que rigen la operación de la EPA ESP.
6. Que con base en la información acopiada y la alternativa seleccionada (bajo los parámetros técnicos y financieros), la ESAP presentó y socializó, ante la Junta Directiva de la empresa, el Estudio Técnico correspondiente, el cual desarrolla la alternativa escogida y los proyectos de actos administrativos correspondientes, para ser sometidos por el Gerente a discusión y decisión de la Junta Directiva.
7. Que las decisiones administrativas a adoptar se fundamentan en el Estudio Técnico elaborado por la ESAP, mediante trabajo conjunto entre representantes y designados por las partes, el cual hace parte integral del presente acto.
8. Que corresponde a la Junta Directiva decidir sobre la propuesta de Estructura Organizacional presentada en el Estudio Técnico elaborado por la Esap, a iniciativa del Gerente, que luego de las discusiones de rigor fue aprobada mediante Acuerdo No. 032 del veintiuno (21) de diciembre de 2015 que determina la Estructura Orgánica de Empresas Públicas de Armenia ESP y dicta las reglas de organización y funcionamiento.
9. Que en la misma medida le corresponde a la Junta Directiva decidir sobre la propuesta de Escala Salarial o de Remuneración para los diferentes empleos públicos y cargos de trabajadores oficiales que conforman la Planta de Personal de Empresas Públicas de Armenia ESP, presentada en el Estudio Técnico elaborado por la Esap, a iniciativa del Gerente, a excepción de los 59 trabajadores oficiales de Aseo creados, que tienen una escala salarial diferencial, definida en el artículo 5 del acuerdo 024 de diciembre 05 de 2011.

Que en mérito de lo expuesto la Junta Directiva de Empresas Públicas de Armenia ESP,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Establecer la Escala Salarial y de Remuneración para los empleos públicos y cargos de trabajadores oficiales que conforman la Planta de Personal de Empresas Públicas de Armenia, EPA ESP, a excepción de los 59 trabajadores oficiales de Aseo creados, que tienen una escala salarial diferencial, definida en el artículo 5 del acuerdo 024 de diciembre 05 de 2011, conforme a la siguiente tabla:



| GR | NIVEL DIRECTIVO | NIVEL ASESOR | NIVEL PROFESIONAL | NIVEL TÉCNICO | NIVEL ASISTENCIAL |
|----|-----------------|--------------|-------------------|---------------|-------------------|
| 01 | \$ 3.693.846 | \$ 3.693.846 | \$2.288.046 | \$1.523.838 | \$ 809.894 |
| 02 | \$ 4.063.231 | \$ 4.063.231 | | | \$ 838.262 |
| 03 | \$ 4.469.553 | \$ 4.469.553 | \$2.867.580 | \$1.819.758 | 971.797 |
| 04 | \$ 4.644.822 | \$ 4.644.822 | \$2.955.280 | \$1.984.496 | 915.381 |
| 05 | \$ 5.109.304 | | \$3.048.580 | | \$1.331.108 |
| 06 | \$ 5.675.752 | \$ 5.675.752 | | | \$1.423.164 |
| 07 | | | \$3.604.088 | | \$1.490.278 |
| 08 | \$ 7.269.990 | | \$3.690.154 | | |
| 09 | | | | | \$1.688.578 |
| 10 | | | \$4.428.880 | | |
| 11 | | | | | \$1.819.758 |

35
 2010
 50%

PARÁGRAFO: La presente Escala Salarial y de Remuneración para los empleos públicos y cargos de trabajadores oficiales que conforman la Planta de Personal de Empresas Públicas de Armenia, EPA ESP, rige a partir del año 2015 y será reajustada en cada nivel y categoría con el incremento que adopte la empresa para el año 2016.

ARTÍCULO 2º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación en Junta Directiva y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el artículo 5º del Acuerdo No. 024 del 5 de Diciembre de 2011.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el municipio de Armenia a los veintiún (21) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015).

[Signature]
LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO
 Presidenta Junta Directiva EPA ESP

[Signature]
JAVIER ROA RESTREPO
 Secretario Junta Directiva EPA ESP

Proyectó:
 Revisó:
 Revisó:

ESAP
 Carlos Alberto Hurtado Plazas.-Gerente General EPA ESP
 Javier Roa Restrepo.- Director Jurídico y Secretario General EPA ESP

